

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 399

OTORGADA POR : Carlos Enrique Avila Garcia. Sra  
otros.-

A FAVOR DE : Albita Leonor Serrano Carrión .-

CUANTIA : s/. 8'000.000,00

FECHA : 28 de Marzo del 2000.-

Se dieron tres copias.-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y ocho de Marzo del dos mil, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece por una parte, en calidad de cedentes, los Cónyuges señores CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA y doña ROSA VASQUEZ; e ISAAC ANTONIO AVILA GARCIA y doña JEANNETH ANDRADE SERRANO, de común acuerdo; y, por otra parte, como cesionaria la señora ALBITA LEONOR SERRANO CARRION, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerlos doy fe. Bien inteligerados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E N O R N O T A -

R I O.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencias de participaciones en la compañía denominada " TOTALISA CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas : P R I - M E R A .- COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores CARLOS ENRIQUE AVILA GARCIA y doña ROSA VASQUEZ ; e, ISAAC ANTONIO AVILA GARCIA y doña JEANNETH ANDRADE SERRANO; y, por otra parte, como cesionaria, la señora ALBITA LEONOR SERRANO CARRION; todos son ecuatorianos, casados, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato.

S E G U N D A .- ANTECEDENTES : Para los efectos legales de este contrato se anotan los siguientes antecedentes: a) Que la compañía denominada "TOTALISA CIA. LTDA ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, con el número Treinta; y, b) Que la Junta General de Socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez de Enero del dos mil, autorizó a los socios señores Carlos Enrique e Isaac Antonio Avila García, para que transfieran en favor de la señora Albita Leonor Serrano Carrión, todas las participaciones que poseen en dicha compañía, conforme se desprende de la copia del acta de la

Don.

sesión de Junta General referida, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes anotados, los comparecientes señores Carlos Enrique Avila García e Isaac Antonio Avila García, previa anuencia y autorización de sus correspondientes cónyuges señoras Rosa Vázquez y Jeanneth Andrade Serrano, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfieren en favor de la señora Albita Leonor Serrano Carrión, todas las CUATRO MIL participaciones del valor nominal de un mil sucres cada una, que cada uno de ellos posee en " TOTALISA CIA. LTDA." de tal manera que con la presente transferencia, los cedentes dejan de ser socios de dicha compañía y la cesionaria pasará a ser la única socia de la relacionada compañía. C U A R T A .- PRECIO .- El precio por el que se realiza la presente transferencia es el de UN MIL SUCRES por cada participación transferida, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder de la cesionaria, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. Q U I N T A .- ACEPTACION.- Presente la cesionaria señora Albita Leonor Serrano Carrión, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías Codificada. S E X T A .- CUANTIA .- La cuantía del presente instrumento se la fija en OCHO MILLONES DE SUCRES. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la

plena validez de esta escritura, atentamente, f.) P.  
Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado,  
Matrícula cuatrocientos noventa y cinco. C.A.Azuay.-----

Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los  
señores comparecientes como suya, la dejan elevada a  
escritura pública para los fines legales consiguientes,  
puesto que se ratifican en todo su contenido y lo  
aprueban.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

El documento habilitante que se hizo mención, copiado dice :  
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
" TOTALISA CIA. LTDA.", Celebrada el diez de enero del dos  
mil. En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el día de  
hoy, diez de enero del año dos mil, a las diez y siete  
horas, en el local social de " TOTALISA CIA. LTDA. ", se  
reúnen los socios de la misma, señores: Carlos Enrique Avila  
García, Albita Leonor Serrano Carrión, e Isaac Antonio Avila  
García, los cuales en conjunto representan el ciento por  
ciento del capital social de la compañía por lo que  
fundamentados en lo establecido en los artículos Ciento y  
diez y nueve y Doscientos treinta y ocho de la Ley de  
Compañías Codificada, resuelven instalarse en sesión de  
Junta General Universal de socios de la indicada compañía,  
para lo que previamente acuerdan conocer y resolver como  
único punto del orden del día sobre el siguiente:  
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES. Bajo la  
Presidencia del titular señor Carlos Enrique Avila García y  
actuando como secretaria la Gerente doña Albita Leonor  
Serrano Carrión, se instala la sesión y se pasa a tratar

sobre el orden del día aprobado: **AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES:** Los señores Carlos Enrique e Isaac Antonio Avila García, expresan su deseo de transferir en favor de la señora Albita Leonor Serrano Carrión, todas las participaciones que poseen en esta compañía, por lo que solicitan: Que correspondiente autorización para proceder a tal transferencia. La Junta General, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de esta compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Ciento trece de la Ley de Compañías Codificada, autorizan a los señores Carlos Enrique e Isaac Antonio Avila García, para que transfirieran en favor de la señora Albita Leonor Serrano Carrión, todas las cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, que cada uno de ellos posee en esta compañía, transferencia con la que los cedentes dejarán de ser socios de "TOTALISA CIA. LTDA." y la única socia de la misma será la cesionaria. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las diez y ocho horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Carlos Enrique Avila García. PRESIDENTE.- f) Isaac Antonio Avila García. SOCIO.- f) Albita Leonor Serrano Carrión. GERENTE-SECRETARIA.- CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de sesiones de Junta General de Socios de "TOTALISA CIA. LTDA.", al que me remito en caso necesario. Cuenca, enero once del dos mil. f.) Albita

Leonor Serrano Carrión . GERENTE.-- Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--- Enmendado: GARCIA. Vale.-- f.) Carlos Avila.- 010009417-6.- f.) Rosa Vázquez.- 010080117-4.- f.) Isaac Avila.- 010134854-8.-- f.) Janneth de Avila.- 010216762-4.- f.) Albite Serrano.- 010137221-7.- f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero

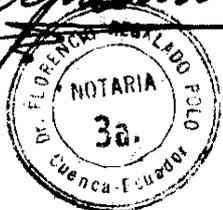
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en tres fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario.

*Florencio Regalado Polo*  


DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "TOTALISA CIA. LTDA"., anoté la cesión de cuatro mil participaciones del valor de un mil sucres cada una, que hace el señor Carlos Enrique Avila García y Sra., y de cuatro mil participaciones del valor de un mil sucres cada una, que hace el señor Isaac Antonio Avila García y señora a favor de la señora Albite Leonor Serrano Carrión, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Julio 13 del 2000.-

El Notario.

*Florencio Regalado Polo*  


DA